

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Miércoles, 24 de junio de 1992

Núm. 142

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de Palencia

Notificando expediente sancionador de multa 2457

SECCION TERCERA

Junta de Andalucía

Anuncio de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén notificando expediente sancionador 2457

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias urbanísticas para la instalación de industrias varias 2458

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud del Servicio Provincial de Carreteras de la DGA para extraer áridos en término municipal de Nuévalos 2458

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 4 sobre subastas de bienes muebles 2458-2462
Anuncios de la URE núm. 5 notificando embargos 2463
Anuncios de la URE núm. 6 notificando embargos 2463

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 2464-2466

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 2466-2469
Juzgados de Instrucción 2469
Juzgados de lo Social 2469-2472

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de Palencia

Notificación

Núm. 39.269

En aplicación de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública la notificación a don Mariano Bueno Sánchez, cuyo último domicilio conocido fue en Ultrabaratas 1, grupo 15, de Calatayud (Zaragoza), de la resolución sancionadora de fecha 8 de enero de 1992, recaída en el expediente sancionador número 8-92, mediante la que se le impone la multa de 10.000 pesetas, por infracción a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Armas de 24 de julio de 1981 ("BOE" de 25 de septiembre de 1981), modificado por Real Decreto 739 de 1983, de 9 de marzo, en base a los siguientes hechos:

A las 11.00 horas del día 21 de junio de 1991, a la altura del kilómetro 0,500 de la carretera P-102 (Dueñas-Valoria la Buena), en el término municipal de Dueñas, fue sorprendido por la Guardia Civil portando una navaja de 11,5 centímetros de hoja, que llevaba en el bolsillo derecho del pantalón.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en papel de pagos al Estado y en el plazo voluntario, ante este Gobierno Civil (si ha sido notificada entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si ha sido notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente, según el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; "BOE" de 3 de enero de 1991), o, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el excelentísimo señor ministro de Obras Públicas y Transportes directamente o bien por medio de este Gobierno Civil.

Palencia a 8 de enero de 1992. — El gobernador civil, P. D.: El secretario general, José-Carlos Llorente Espeso.

SECCION TERCERA

Junta de Andalucía

DIRECCION PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE DE JAEN

Núm. 38.216

En el procedimiento sancionador expediente número P-5-90, seguido en esta Dirección Provincial sobre supuesta infracción a la normativa de la Ley de Pesca, contra don José Monge Fernández, que tenía como último domicilio la calle de Galán Bergua, 22, de Zaragoza, se ha dictado resolución, como culminación del procedimiento que se ha venido siguiendo a través de sucesivas fases, con fecha 12 de diciembre de 1990, y en cuya parte dispositiva establece lo que sigue:

Que se declara a don José Monge Fernández autor responsable de la infracción tipificada como leve en el artículo 111.1 del Reglamento de Pesca, consistente en pescar siendo poseedor de la licencia de pesca, pero no llevándola consigo, en el río Guadalquivir, sitio "Fuentes de la Pascuala", del término municipal de Santiago de la Espada, imponiéndole una multa de 500 pesetas y 500 pesetas de comiso de artes.

El pago de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente 2.304-c del Banco Exterior de España en Jaén, a favor de la Dirección Provincial de la AMA de Jaén, en el término de quince días desde esta publicación.

Contra la presente resolución podrá interponerse en el plazo de quince días recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla, bien directamente o a través de esta Dirección Provincial.

Jaén a 5 de junio de 1992. — El director provincial, Manuel Fernández Rascón.

SECCION QUINTA

Núm. 34.070

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 34.065

Ha solicitado don José-Antonio Lucia Martín licencia urbanística para la actividad de bar en calle García Sánchez, número 6.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de mayo de 1992. — El alcalde.

Núm. 34.066

Ha solicitado don José Serrano Royo licencia urbanística para la actividad de bar en calle Doctor Iranzo, número 59.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de mayo de 1992. — El alcalde.

Núm. 34.067

Ha solicitado don Francisco Algás de Val licencia urbanística para la actividad de bar en calle Heroísmo, número 21.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de mayo de 1992. — El alcalde.

Núm. 34.068

Ha solicitado don Rafael Marquina Cambrón licencia urbanística para la actividad de bar en calle San Rafael, número 29.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de mayo de 1992. — El alcalde.

Núm. 34.069

Ha solicitado Juegos Recreativos del Ebro, S. L., licencia urbanística para la actividad de ampliación de cafetería en calle Monasterior de Siresa, número 9.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de mayo de 1992. — El alcalde.

Ha solicitado don Jesús Sanz Bolaños licencia urbanística para la actividad de salón recreativo en calle Francisco Moreno, número 1, del barrio de San Juan de Mozarrifar.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de mayo de 1992. — El alcalde.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 38.932

Diputación General de Aragón-Servicio Provincial de Carreteras, ha solicitado autorización para extraer áridos según los datos y circunstancias que se indican a continuación:

Zona de extracción: Barranco Valdehierro.

Paraje-lugar: Puntos kilométricos 21 y 22 de la carretera de Calatayud a Nuévalos.

Término municipal: Nuévalos (Zaragoza).

Volumen: 10.000 metros cúbicos.

Destino de los áridos: Obras carretera A-2506.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente, que incluye estudio de impacto ambiental, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de junio de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subastas de bienes muebles

Núm. 40.011

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra don Javier Liso Duesca, por débitos a la Seguridad Social de régimen general, se ha dictado con fecha 17 de junio de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 14 de abril de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Javier Liso Duesca, embargados por diligencia de fecha 17 de febrero de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de julio de 1992, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Vehículo marca "Opel", modelo "Omega 2.0 I GLS", matrícula Z-3928-AG. Valorado en 995.000 pesetas.

Total tasación, 995.000 pesetas.

Tipo de subasta, 995.000 pesetas.

2.^a Dicho vehículo se halla en poder del depositario don Javier Liso Duesca y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en calle Libertad, núm. 41, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

3.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntarán al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al siguiente día hábil perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 17 de junio de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 40.014

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Casa Villarreal, S. A., por débitos a la Seguridad Social de régimen general, se ha dictado con fecha 17 de junio de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 11 de junio de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Casa Villarreal, S. A., embargados por diligencia de fecha 12 de mayo de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de julio de 1992, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («BOE» núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Una máquina de cargar baterías de la carretilla, incluida carretilla marca «Pettibone Mercury», número 60020-RN. Valorada en 800.000 pesetas.

Una máquina embotelladora y encochadora, de treinta grifos, marca «Chelle Española, S. A.». Valorada en 300.000 pesetas.

Una máquina etiquetadora, marca «Chelle». Valorada en 20.000 pesetas. Cuatrocientas cajas de vino rosado, de doce botellas, marca «Villarreal». Valoradas en 480.000 pesetas.

Cuatrocientas cajas de vino tinto, de doce botellas, marca «Villarreal». Valoradas en 480.000 pesetas.

Tres tinos de madera, de 33.000 litros. Valorados en 30.000 pesetas.

Nueve tinos de 6.000 litros. Valorados en 18.000 pesetas.

Cinco cubas de 8.000 litros. Valoradas en 10.000 pesetas.

Un fax marca «Toshiba», serie 880900847, tipo 30100. Valorado en 55.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Erika 3005». Valorada en 12.000 pesetas.

Una mesa de despacho, negra, de 2 metros de largo. Valorada en 20.000 pesetas.

Total tasación, 2.225.000 pesetas.

Tipo de subasta, 2.225.000 pesetas.

2.^a Que los bienes se hallan en poder del depositario don Andrés Márquez García y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Arrabal Alto, sin número, de Cariñena (Zaragoza).

3.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntarán al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al siguiente día hábil perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 17 de junio de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 40.015

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Iber Industrias Recuper., S. A., por débitos a la Seguridad Social de régimen general, se ha dictado con fecha 17 de junio de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 11 de junio de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Iber Industrias Recuper., S. A., embargados por diligencia de fecha 17 de marzo de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de julio de 1992, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumburada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Molino marca "Lindeman", de 150 CV, modelo "Nokin", núm. 51512711, con cinta transportadora de 8 metros de largo por 1 metro de ancho, con motor de 2 CV. Valorado en 18.000.000 de pesetas.

Un fregadero giratorio, sistema "Trombell". Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Una prensa marca "Lindeman", de 50 CV, incluido grupo hidráulico marca "Ferjoui". Valorada en 5.500.000 pesetas.

Total tasación, 25.500.000 pesetas.

Tipo de subasta, 25.500.000 pesetas.

2.ª Que los bienes se hallan en poder del depositario don José-Manuel Esteban Beltrán y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en carretera de Logroño, km. 16, de Sobradiel (Zaragoza).

3.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntarán al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al siguiente día hábil perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes. Zaragoza a 17 de junio de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 40.016

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Andrés Melendo, S. L., por débitos a la Seguridad Social de régimen general, se ha dictado con fecha 17 de junio de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 9 de junio de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Andrés Melendo, S. L., embargados por diligencia de fecha 24 de enero de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de julio de 1992, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumburada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Un ordenador marca "Elbe", modelo PCA-21, número 6782-A, con impresora marca "Elbe", modelo EP136, núm. 1619, monitor de 14 HP-33T, número 88120203 y teclado. Valorado en 65.000 pesetas.

Una máquina embutidora, de acero inoxidable, sin marca aparente. Valorada en 30.000 pesetas.

Un bombo de 500 litros, para salar, marca "Vall, S. A.". Valorado en 100.000 pesetas.

Una prensa hidráulica para jamones, marca "THC", referencia A-42-B, de 3.000 kilos. Valorada en 60.000 pesetas.

Una cerradora de vacío, marca "Autovaz". Valorada en 35.000 pesetas.

Total tasación, 290.000 pesetas.

Tipo de subasta, 290.000 pesetas.

2.ª Que los bienes se hallan en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Pina de Ebro, número 3, de Zaragoza.

3.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntarán al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al siguiente día hábil perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 17 de junio de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 40.012

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Calzado Técnico Deportivo, S. L., por débitos a la Seguridad Social de régimen general, se ha dictado con fecha 17 de junio de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 11 de junio de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Calzado Técnico Deportivo, S. L., embargados por diligencia de fecha 19 de mayo de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, promédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de julio de 1992, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1

Una máquina de rebajar, marca "Brevet-N", número 623995, modelo "Mac P-300" (en desuso). Valorada en 2.000 pesetas.

Una máquina de rebajar, marca "MG", con mesa "Roicor" y motor "Electrin". Valorada en 60.000 pesetas.

Ocho extintores de varios tamaños, año 1991. Valorados en 30.000 pesetas.

Una máquina de desvirar, marca "Ayo" (en desuso). Valorada en 2.000 pesetas.

Un taladro con banco y tornillo, marca "Casals", número 06732. Valorado en 7.000 pesetas.

Una máquina de pulir, sin marca aparente y motor "Rapak", núm. 5922A. Valorada en 15.000 pesetas.

Una máquina aspiradora, marca "USM Emhart", número 210030040. Valorada en 55.000 pesetas.

Una esmeriladora marca "Binplat". Valorada en 18.000 pesetas.

Una máquina de cardar, marca "Rondo", con dos motores "AEG", número 32988, y "Echosa, S. A.", número 64. Valorada en 120.000 pesetas.

Una máquina de moldear, sin marca aparente. Valorada en 80.000 pesetas.

Una máquina grapadora, marca "Bea", número 97-25. Valorada en 8.000 pesetas.

Una máquina cortadora, marca "Jas", con una única función, con motor marca "Echosa", número 45962. Valorada en 120.000 pesetas.

Una máquina de acordeonar, marca "Elmiz 37-E" (en desuso). Valorada en 1.000 pesetas.

Una máquina de deshormar, marca "Lumar", tipo ZR, número 647 (en desuso). Valorada en 2.000 pesetas.

Una prensa marca "Rondo". Valorada en 40.000 pesetas.

Un horno marca "Roicor", modelo UP30-R, número 163. Valorado en 25.000 pesetas.

Una prensa marca "Roicor", modelo 211H, número 104 (en desuso). Valorada en 5.000 pesetas.

Una estufa marca "Ger", número 1747, con motor "Fiamma", núm. 2975 (averiado). Valorada en 35.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Imu", número 107183, con mesa incorporada. Valorada en 75.000 pesetas.

Una máquina de remachar, referencia E-67-R, número 2378 (averiada). Valorada en 3.000 pesetas.

Una máquina de poner hembrillas, con pedal averiado. Valorada en 1.000 pesetas.

Una máquina de remachar, sin marca aparente, referencia 2384. Valorada en 25.000 pesetas.

Un taladro portátil, marca "Scintilla, S. A.", número 1402. Valorado en 2.000 pesetas.

Dos máquinas de coser, marca "Yakumo", ref. 982, núm. 980-R04712 y motor "Italmotor" número 112833, y 980-R04711 y motor "Italmotor", número 133561. Valoradas en 130.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Pfaff", número 206021 (averiada). Valorada en 15.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Alfa", referencia 102-300, número 52910, con motor "Casal Maggiore", tipo 1130. Valorada en 25.000 pesetas.

Una máquina de timbrar, marca "Rona" (averiada). Valorada en 5.000 pesetas.

Una máquina de timbrar, sin marca ni modelo aparentes. Valorada en 12.000 pesetas.

Un ordenador "Inués", modelo PC 640X Turbo, con pantalla, impresora y teclado. Valorada en 95.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir, marca "Olivetti", modelo "Línea 98", incluida mesa. Valoradas en 24.000 pesetas.

Una calculadora marca "Cízen". Valorada en 9.000 pesetas.

Total tasación, 1.046.000 pesetas.

Tipo de subasta, 1.046.000 pesetas.

Lote núm. 2

Treinta y cinco botas de fútbol, modelo "Lacerta", número 42. Valoradas en 175.000 pesetas.

Treinta y dos botas de fútbol, modelo "Lacerta", número 41. Valoradas en 160.000 pesetas.

Treinta y seis botas de fútbol, modelo "Lacerta", número 40. Valoradas en 180.000 pesetas.

Treinta y nueve botas de fútbol, modelo "Lacerta", número 39. Valoradas en 195.000 pesetas.

Ocho botas de fútbol, modelo "Lacerta", número 38. Valoradas en 55.000 pesetas.

Sesenta y dos pares de zapatillas de deporte, modelo 101, de diversos números. Valoradas en 186.000 pesetas.

Cinco pares de botas de fútbol, taco de aluminio, modelo "Tucana". Valoradas en 30.000 pesetas.

Trescientos sesenta y un pares de zapatillas de deporte, de varios números y modelos. Valoradas en 722.000 pesetas.

Ciento treinta pares de botas de fútbol, marca "Adidas", con taco de goma, modelo "Río F". Valoradas en 780.000 pesetas.

Veintidós pares de botas de fútbol, marca "Adidas", con taco de goma, modelo "Río F" (sin terminar). Valoradas en 88.000 pesetas.

Total tasación, 2.571.000 pesetas.

Tipo de subasta, 2.571.000 pesetas.

Lote núm. 3

Una máquina de cortar, marca "Oski", número 491. Valorada en 80.000 pesetas.

Una máquina de montar talones, marca "Silva Faustino Vigerano", modelo SMX2, número 2-874, incluido cuadro eléctrico. Valorada en 450.000 pesetas.

Una máquina de pegar punteras, marca "USM", referencia DH-81. Valorada en 450.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Roicor", modelo "Falan", número 191. Valorada en 85.000 pesetas.

Tres máquinas de coser, marca "Alfa", modelo 157, números 510438, 503102 y 510467, con motor "Italmotor", números 106387, 106384 y 106390, incluidas mesas. Valoradas en 165.000 pesetas.

Una máquina de coser marca "Alfa", modelo 805, referencia 463, con motor "High Power". Valorada en 45.000 pesetas.

Total tasación, 1.275.000 pesetas.

Tipo de subasta, 1.275.000 pesetas.

2.^a Que los bienes se hallan en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Pina de Ebro, núm. 3, de Zaragoza.

3.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntarán al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta

de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al siguiente día hábil perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 17 de junio de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 40.013

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Fertilizantes Enfersa, S. A., por débitos a la Seguridad Social de régimen general, se ha dictado con fecha 17 de junio de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 11 de junio de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Fertilizantes Enfersa, S. L., embargados por diligencia de fecha 8 de mayo de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de julio de 1992, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1

Una mesa de despacho, metálica, marca "AF", de 2 x 0,6 metros. Valorada en 12.000 pesetas.

Una mesa de despacho, metálica, marca "AF", de 1,6 x 0,6 metros. Valorada en 10.000 pesetas.

Dos mesas auxiliares, metálicas, de 0,7 x 0,3 metros. Valoradas en 5.000 pesetas.

Dos sillones y dos sillas metálicas, tapizadas en tela. Valorados en 8.000 pesetas.

Dos mostradores de madera y cubierta de mármol, de 4 x 0,5 x 1 y 3 x 0,5 x 1 metros. Valorados en 20.000 pesetas.

Dos armarios archivadores, de dos puertas metálicas, de 2, x 1 x 0,5 y 1 x 1 x 0,5 metros. Valorados en 20.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo "Línea 98". Valorada en 1.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "IBM Executive". Valorada en 2.000 pesetas.

Una máquina de calcular, marca "Olympia", modelo CD-400. Valorada en 1.000 pesetas.

Un frigorífico de 500 litros, sin marca. Valorado en 1.000 pesetas.

Siete armarios roperos, metálicos, de 1,8 x 0,3 x 0,5 metros. Valorados en 16.000 pesetas.

Un ordenador "Compaq", modelo Deskpro 2551", núm. 8851-MM-3E 0251, con teclado 40-M. Valorado en 80.000 pesetas.

Una impresora "Fujitsu", modelo 1556, número 70329, de 50 centímetros. Valorada en 25.000 pesetas.

Total tasación, 201.000 pesetas.

Tipo de subasta, 201.000 pesetas.

Lote núm. 2

Una tolva metálica para 1.500 kilos, producto sólido. Valorada en 10.000 pesetas.

Una ensacadora marca "Ideal", para sacos de 100 kilos, tolva de 1.500 kilos. Valorada en 60.000 pesetas.

Dos cintas transportadoras en plano, marca "Ralpe", modelo "Ahe 30", números 86.770 y 86.803, longitud 15 metros. Valoradas en 100.000 pesetas.

Tres cintas transportadoras, regulables en altura, sin marca, longitud 10 metros. Valoradas en 75.000 pesetas.

Dos cintas transportadoras, regulables en altura, sin marca, longitud 8 metros. Valoradas en 40.000 pesetas.

Dos cintas transportadoras, regulables en altura, sin marca, longitud 6 metros. Valoradas en 30.000 pesetas.

Un lanzador de graneles, marca "Safar", modelo 507. Valorado en 20.000 pesetas.

Un desviador de sacos, en línea de carga de 90 centímetros. Valorado en 6.000 pesetas.

Cuatro toboganes metálicos, para descarga de sacos, altura 1,5 metros. Valorados en 5.000 pesetas.

Diecinueve extintores manuales, modelo EP-12. Valorados en 190.000 pesetas.

Tres extintores sobre cargo. Valorados en 60.000 pesetas.

Una carretilla elevadora, marca "Caterpillar", modelo M-40, número 8391104, elevación 4 metros, de 2 toneladas. Valorada en 200.000 pesetas.

Un cargador de baterías, marca "Emisa Ve". Valorado en 5.000 pesetas.

Un taladro eléctrico, marca "Black Decker", modelo "Super 500", manual. Valorado en 2.000 pesetas.

Una pistola de pintar, sin marca, manual. Valorada en 2.000 pesetas.

Dos cosedoras de sacos, marca "Zenit", números 6161 y 3496. Valoradas en 5.000 pesetas.

Una estantería metálica, de cinco estantes, de 5 x 1,8 x 0,8 metros. Valorada en 5.000 pesetas.

Cinco carretillos manuales. Valorados en 5.000 pesetas.

Un compresor de aire, marca "Samur", modelo BA-M3, número 476, de 2 CV y 15 kilos. Valorado en 40.000 pesetas.

Una báscula de 150 kilos, marca "Mor". Valorada en 2.000 pesetas.

Una báscula de 200 kilos, marca "Arisó", número 32807. Valorada en 4.000 pesetas.

Una báscula de 100 kilos, marca "Pibernat", automática. Valorada en 20.000 pesetas.

Total tasación, 886.000 pesetas.

Tipo de subasta, 886.000 pesetas.

2.^a Que los bienes se hallan en poder de la depositaria doña Pilar Falcón Vela y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en polígono Insider, sin número, de La Cartuja Baja (Zaragoza).

3.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntarán al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de

depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al siguiente día hábil perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 17 de junio de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Núm. 38.187

Don Francisco Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de la Seguridad Social;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo expediente administrativo de apremio contra Boisán y Méndez, S. L., por cuotas adeudadas al régimen general de la Seguridad Social, declaro embargado el vehículo marca "Citroen", modelo C-15-RD, matrícula Z-7885-AL, embargo que ha sido anotado en la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre de 1991), al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones a la deudora, se le notifica mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Calatayud a 9 de junio de 1992. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Núm. 38.188

Don Francisco Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de la Seguridad Social;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo expediente administrativo de apremio contra Mercedes Gil Joven, por cuotas adeudadas al régimen general de la Seguridad Social, declaro embargado el saldo que la citada apremiada posee en la cuenta corriente núm. 10916-01-001286-03 de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, agencia urbana núm. 2 de Calatayud, que asciende a 98.419 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre de 1991), al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones a la deudora, se le notifica mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Calatayud a 9 de junio de 1992. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Notificación

Núm. 29.129

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra don Horacio Asensio Andrés, en el que se ha practicado la siguiente diligencia de embargo de prestaciones de desempleo:

«Notificados al deudor don Horacio Asensio Andrés, conforme a los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persiguen en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes embargables que la prestación de desempleo que viene percibiendo, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Declaro embargada la mencionada prestación de desempleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del mencionado Reglamento, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Instituto Nacional de Empleo procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de la prestación a percibir por el deudor, hasta cubrir el importe del descubierto, que en la actualidad asciende a 463.948 pesetas.

Practíquese notificación formal de esta diligencia al deudor y al Instituto Nacional de Empleo, para su conocimiento y debido cumplimiento.»

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Notificación

Núm. 36.598

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, contra el deudor a la Seguridad Social don José A. Ruiz Galbe Santos, se ha practicado con fecha 13 de abril de 1992 la siguiente

«Diligencia de embargo. — Zaragoza a 13 de abril de 1992, siendo las 20.15 horas del día de hoy, me he constituido, en unión de los testigos que al final se mencionan designados por el recaudador, en el domicilio del deudor don José A. Ruiz Galbe Santos, calle Cesáreo Alierta, 8, de Zaragoza, y, facilitada que nos fue la entrada al mismo, procedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al formal embargo de los bienes de su propiedad que a continuación se describen:

Bienes embargados:

1. Tres monitores de vídeo, marca "ITT".
2. Dos cajas registradoras marca "Sharp".
3. Un equipo de música compuesto de dos platos "Fon Star" y un mezclador de sonido "Ecler".
4. Un vídeo marca "Elbe", en VHS.
5. Un botellero de cuatro cuerpos.
6. Un botellero de tres cuerpos.
7. Un botellero de dos cuerpos.
8. El derecho de traspaso del local dedicado a bar, denominado Pub Cotton, en donde se practica esta diligencia.

Presente una empleada, quien se niega a identificarse, manifiesta que no dispone de efectivo para hacer frente a los descubiertos perseguidos en este expediente.

Se pone en conocimiento del deudor que dispone del plazo de veinticuatro horas para nombrar depositario y perito tasador de los bienes embargados; de lo contrario, serán nombrados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Se le advierte también que contra este acto de gestión recaudatoria puede recurrir en el plazo de ocho días ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social.»

Igualmente, y en el mismo expediente, se ha dictado con fecha 15 de abril de 1992 la siguiente

«Providencia. — Visto el presente expediente y resultando que cuando se practicó la diligencia de embargo de bienes muebles contra el deudor don

José A. Ruiz Galbe Santos, la persona que en estos momentos atendía el local, sito en avenida de Cesáreo Alierta, 8, de Zaragoza (Pub Cotton), no quiso identificarse, ni recoger notificación alguna, acuerdo:

Conforme a lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre), nombrar depositario de los bienes embargados en dicha diligencia a don José A. Ruiz Galbe Santos, advirtiéndole de las obligaciones que contrae, inherentes a tal cargo y detalladas en el artículo 118 del citado Reglamento.»

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá, aunque se interponga recurso, en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y para que sirva de notificación al deudor y depositario, don José A. Ruiz Galbe Santos, con la advertencia de que dispone de veinticuatro horas desde la publicación de este edicto para nombrar perito tasador, se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar la diligencia y providencia transcritas conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 8 de junio de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

SECCION SEXTA

A T E C A

Núm. 38.547

Transcurrido sin reclamaciones el período de exposición pública, se entiendo definitivo el acuerdo de establecimiento y fijación del precio público por utilización de instalaciones municipales para recepción de señal de televisión y de aprobación de su Ordenanza reguladora, cuyo texto íntegro se publica a continuación.

Contra el anterior acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo para ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a interponer en el plazo de los dos meses siguientes a esta publicación.

Ateca a 29 de junio de 1992. — El alcalde-presidente, P. D.: El teniente de alcalde, I. Santander.

Ordenanza reguladora del precio público por utilización de instalaciones municipales para recepción de señal de televisión

I. Concepto

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de instalaciones municipales para recepción de señal de televisión que se regirá por la presente Ordenanza.

II. Objeto

Art. 2.º El precio público regulado en esta Ordenanza, en la cuantía que se determina en su artículo 4.º, se exigirá por la recepción de señal de televisión, sea ésta de cadenas públicas o privadas, desde instalaciones municipales.

III. Obligados al pago

Art. 3.º Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza:

- A) Los propietarios o usufructuarios de viviendas.
- B) Los titulares de establecimientos comerciales o de hostelería dotados de televisión para el público o clientes.

IV. Cuantía

Art. 4.º La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será de 2.000 pesetas anuales por vivienda o establecimiento.

V. Entrada en vigor

Art. 5.º La presente Ordenanza entrará en vigor el 1 de julio de 1992, fecha desde la que se exigirá el precio público regulado en la misma.

VI. Norma final

En lo no previsto en la presente regirá la Ordenanza general reguladora de los precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

B O R J A

Núm. 36.555

Don Manuel Val Aznar ha solicitado licencia para establecer la actividad de salón de juegos recreativos, con emplazamiento en avenida Ramón y Cajal, núm. 3, bajos, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Borja, 4 de junio de 1992. — El alcalde.

BREA DE ARAGON

Núm. 35.489

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo estado de gastos asciende a 136.942.281 pesetas y el estado de ingresos a 140.429.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Brea de Aragón, 1 de junio de 1992.

C I M B A L L A

Núm. 36.556

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 2.252.951.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 3.047.049.
6. Inversiones reales, 9.000.000.

Suma el estado de gastos, 14.300.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.550.000.
2. Impuestos indirectos, 450.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.400.000.
4. Transferencias corrientes, 1.565.000.
5. Ingresos patrimoniales, 335.000.
7. Transferencias de capital, 9.000.000.

Suma el estado de ingresos, 14.300.000 pesetas.

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, se procede a la publicación de la plantilla y relación de puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986:

Personal funcionario: Un secretario-interventor en propiedad, grupo B, nivel 16, agrupado con Campillo de Aragón.

Cimballa, 3 de junio de 1992. — El alcalde.

G R I S E L

Núm. 34.913

Advertido error en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 110, de 18 de mayo de 1992, en el anuncio número 26.728, correspondiente a este municipio, se procede a su subsanación:

En la página 1905, en la Ordenanza reguladora del impuesto de actividades económicas, artículo 2.º, donde dice: "Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, el coeficiente que se establece es el 1,4", debe decir: "Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, el coeficiente que se establece es el 1,4. El índice de situación único para todo el término municipal es el 1."

Grisel a 2 de junio de 1992. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 38.558

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de seguir la enajenación de terrenos de propios para la instalación de dos estaciones de venta de carburantes, se exponen al público por término de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública correspondiente, con trámite de admisión previa, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Enajenación, mediante subasta pública, con trámite de admisión previa, de dos porciones de terrenos de propios de 15.000 metros cuadrados cada uno, a ambos márgenes de la autovía de Aragón (carretera nacional II, de Madrid a Francia por La Junquera), ubicadas concretamente en el lugar que se indica en los planos incorporados al expediente y con el fin exclusivo de instalar en ellas sendas estaciones de venta de carburantes.

Tipo de licitación. — 36.000.000 de pesetas, al alza.

Garantías. — Fianza provisional, 720.000 pesetas, y fianza definitiva, 4 % del importe del remate.

Presentación de proposiciones. — En el Registro General de la Corporación, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Documentación:

—Sobre A (titulado "admisión previa"): Ha de incluir cualquier documento expedido por organismos oficiales o actos notariales que justifiquen suficientemente que el licitador es titular de estación de venta de carburantes instalada en tramos de la carretera nacional II, de Madrid a Francia por La Junquera, que haya resultado afectado por la puesta en servicio de la autovía de Aragón.

—Sobre B (titulado "documentación exigida"): Comprenderá los siguientes documentos, además de la proposición:

- Fotocopia autenticada del documento nacional de identidad.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad señaladas en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado, modificado por el artículo 1.º del Real Decreto legislativo 931 de 1986, de 2 de mayo.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- Poder bastante, si actúa por representación, legalizado en su caso. El basteante será efectuado por el secretario del Ayuntamiento.
- Fotocopia autenticada de la escritura de constitución de la sociedad mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que el poder presentado se encuentra vigente y de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en la sala de juntas de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del siguiente día hábil, no sábado, al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La Almunia de Doña Godina, 3 de junio de 1992. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, provisto de documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, según acredita mediante), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir las dos porciones de terreno de 15.000 metros cuadrados cada una en el precio de (en letra y número) pesetas, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

LUCENI

Núm. 36.007

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas, comprendiendo las funciones previstas en el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, para el período comprendido entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la citada ley, supeditándose dicha delegación a la aceptación por parte de la institución provincial.

Luceni, 3 de junio de 1992. — El alcalde, Gaudencio Gracia López.

LUCENI

Publicado anuncio de este Ayuntamiento en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 139, de fecha 20 de junio del corriente año, relativo a *Ordenanza fiscal de fijación de coeficiente e índices de situación en el impuesto de actividades económicas*, y advertido error de transcripción, por el presente se rectifica de la siguiente manera:

Donde dice: "Aprobada inicialmente..."

Debe decir: "Aprobada definitivamente..."

El resto del anuncio queda tal cual.

Lo que se rectifica para general conocimiento y a los debidos efectos.

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Núm. 35.475

La Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, en sesión celebrada el 7 de abril de 1992, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas y de condiciones específicas que sirven de base para la contratación por el sistema de concurso, a la baja, del servicio mancomunado de recogida de basuras, de acuerdo con las siguientes características:

1.ª **Objeto.** — La contratación tiene por objeto la adjudicación, por el sistema de concurso, del servicio de recogida de basuras a domicilio, industriales, etc., de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro.

2.ª **Naturaleza jurídica.** — El contrato tendrá la naturaleza jurídica de concesión administrativa con una duración de diez años.

3.ª **Condiciones generales:**

—La Mancomunidad pondrá a disposición de la empresa rematante los contenedores y camión compactador para traslado de los residuos.

—La limpieza se practicará según Ordenanza reguladora y condiciones específicas, donde se determinan la frecuencia de recogidas, lavado de contenedores, etc.

4.ª **Fianza.** — La fianza provisional para poder participar será de 200.000 pesetas y la definitiva el 4 % del precio de remate.

5.ª **Presentación de proposiciones.** — El plazo de presentación de plicas será de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que deberá presentarse, junto con la documentación, en la Secretaría del Ayuntamiento del Alfajarín.

6.ª **Tipos de licitación.** — El tipo de licitación del concurso, a la baja, será de 14.500.000 pesetas.

7.ª **Apertura de plicas.** — Se realizará a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación.

Alfajarín, 27 de mayo de 1992. — El presidente, Carlos Moliné Fernando.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, NIF, en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones administrativas y particulares, así como de los restantes documentos que conforman el expediente para la contratación mediante el sistema de concurso del servicio de recogida de basuras de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, se compromete a realizarlo por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma.)

REMOLINOS

Núm. 39.511

Acordada definitivamente la imposición del impuesto de actividades económicas, así como la aprobación de la Ordenanza reguladora, se expone al público íntegramente en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en en anexo que se detalla a continuación.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

A N E X O

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas

Art. 1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente de incremento y la escala de índices de situación del impuesto de actividades económicas aplicables en este municipio quedarán fijados en los términos que establecen los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,19.

Art. 3.º Sobre las cuotas incrementadas por la aplicación del coeficiente anterior se aplicará el índice 1.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Remolinos a 11 de junio de 1992. — El alcalde.

URRIES

Núm. 36.574

Aprobado por la Asamblea vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación en subasta pública del aprovechamiento de caza del monte denominado "Val Valiciella" y otros, según el Plan general de aprovechamientos del citado monte para 1992, se exponen al público por plazo de ocho días, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta pública para la adjudicación de dicho aprovechamiento, conforme al pliego referido y con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: El aprovechamiento de caza del monte citado, conforme a las condiciones fijadas en los pliegos y en el Plan general de aprovechamientos para 1992. El aprovechamiento de 126 hectáreas en Valiciella y otros, 887 hectáreas de los montes agregados de Ruesta y 387 hectáreas de Confederación Hidrográfica del Ebro.

Duración: Seis años (desde el 1 de agosto de 1992 al 31 de julio de 1998).

Tipo de licitación: 1.600.000 pesetas. Esta cantidad se incrementará anualmente con el índice de precios al consumo fijado por el Gobierno, contado de fecha a fecha.

Garantías: Provisional, 32.000 pesetas, que deberá ser depositada con carácter previo a la licitación en la Tesorería municipal. Definitiva, 4 % del importe del remate, que deberá depositarse en el plazo de diez días, a contar del de la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: Se realizará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el modelo aprobado para tal fin y uniendo a la misma la documentación exigida en los pliegos de condiciones. El plazo de presentación será de veinte días hábiles, a contar del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y hasta el momento antes de la apertura de pliegos.

Licitación: La apertura de pliegos y acto de la subasta se realizará a las 12.00 horas del jueves hábil siguiente a aquel en que se cumplan veinte días, a contar del posterior al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Dicho acto se realizará en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la vigente normativa reguladora de la materia.

Urriés, 4 de junio de 1992. — El alcalde-presidente, Rosario Gil Espada.

UTEBO

Núm. 36.579

Don José-Angel Subirás Castellón, en representación de Hermanos Ríos Marqueta, C. B., ha solicitado licencia para establecer la actividad de hotel (ampliación), con emplazamiento en carretera de Logroño, kilómetro 10,500, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 28 de mayo de 1992. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 29.591

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 103 de 1991, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda, siendo demandados Santiago Vidart Salvador y José-María Belanche Vidart, con domicilio en Compromiso de Caspe, 25, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 de esta ciudad, número de cuenta 4900.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate no podrá cederse a tercero, excepto por la demandante.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Pleno dominio de una mitad indivisa y de la nuda propiedad de una cuarta parte de la restante mitad de urbana número 11, piso segundo E, en la tercera planta de calle Arzobispo Doménech, 66 y 68, de esta ciudad, con una superficie útil de 55 metros cuadrados y una cuota de participación de 5,33 %. Es la finca núm. 70.436, al tomo 2.951, folio 232. Tasado en 3.750.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.010

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 350 de 1992, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos a instancia de Benjamín Garcés del Garro Martínez, representado por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, contra Calzados Ruthini, S. A. L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Cinco máquinas troqueladoras, marca "Aton", mod. S.120, números de fabricación 142583, 142585, 142586, 142584 y 142656.

2. Una máquina de fijar plantillas, marca "Bea", mod. 97/25-L, número de fabricación 265.

3. Una máquina para ceñir y planchar, marca "Gil Riera", modelo k-21 RS especial, número de fabricación 1.229.

4. Una máquina de timbrar y numerar cajas, mod. NN, neumática, número de fabricación 266.

5. Dos máquinas de grapar lazos, mod. P. S., números de fabricación 267 y 268.

6. Dos bancos de cepillos, marca "Ginev", mod. F, números de fabricación 269 y 270.

7. Una máquina de coser, marca "Black Falan", mod. 66-A super, número de fabricación 2.937.

8. Una máquina de rebajar computerizada, marca "Gomelz", modelo SS-20, número de fabricación 308.029.

9. Una máquina de rebajar piel, marca "Roicor", mod. GC, con aspirador, número de fabricación 271.

10. Una máquina de dividir piel, marca "Camosa", mod. CN-330, número de fabricación A-3330424.

11. Una máquina de centrar y montar, marca "Reces", mod. Silver-25, número de fabricación 272.

12. Una máquina de montar talones y enfranques, marca "Reces", modelo RC 81 SR TC, número de fabricación 273.

13. Dos máquinas con reactivador de corte entero, marca "Planellas", mod. UP-222, números de fabricación 212 y A 92.

14. Una máquina de colocar ojetas a motor, marca "Jopevi", modelo J-225, número de fabricación 276.

15. Una máquina ciclón polvos, marca "Roicor", mod. R-113, con motor de 1,5 CV.

16. Una máquina de coser, marca "Pfaff", mod. 193/944, número de fabricación 277.

17. Una máquina de coser, marca "Pfaff", mod.335-393 TC-CS, número de fabricación 600149.

18. Un reactivador de suelas, marca "Mego", mod. 8, número de fabricación 88940.

19. Ocho carretillos fijos de calzado, mod. 5B-O, 45.

20. Una cabina antitóxica con cortina de agua, marca "Roicor", modelo R-110, número de fabricación 274.

21. Un aparato refrigerador para compresor, marca "Roicor", modelo RF, número de fabricación 20457.

22. Dos máquinas de moldear talones, marca "Roicor", mod. V-85 EC, una número de fabricación 906 y otra sin él.

23. Un horno de secado electrónico, marca "B. C.", número de fabricación 275.

24. Una máquina de cosido "Black Falan", mod. 59 A 380 V, número de fabricación 293.

25. Una máquina de coser con accesorios, marca "Refrey", mod. 901, motor III Italmotor, número de fabricación 68092.

26. Una máquina de coser con accesorios, marca "Refrey", mod. 902, con motor "Moretti", número de fabricación 17409.

27. Una máquina de rebajar, marca "Fav".

28. Una máquina de moldear talones, de dos brazos, marca "Vifama".

29. Una máquina de dobladillar piel, marca "Sagita".

30. Dos máquinas de moldear kiowas, de ocho puestos.

31. Una máquina de ranurar plantas, mod. IP+4, serie A.5.87, número de fabricación 122.

32. Una máquina de moldear kiowas, de diez puestos.

33. Una máquina de moldear kiowas, de doce puestos.

34. Una máquina de guarnecer, plana, automática, de una aguja, marca "Pfaff", tipo NDK-700-24.

35. Una máquina de guarnecer, marca "Pfaff", de columna, referencia 193-05/01BL3.

36. Una máquina de poner vivos, marca "Pfaff", ref.335/42-17, 01BL.

37. Una máquina de guarnecer, marca "Pfaff", mod. 593-944/01, serie CLMN, 545751.

38. Un compresor "Josval", TC. 1201100.

39. Una máquina de cardar zapatos, marca "Roicor", mod. R413.

40. Veinte carros de transportar zapatos, movidos manualmente.

Dichos bienes salen a licitación en 11.095.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 31 de julio próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 11.905.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto.

3.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 28 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 37.480

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.544 de 1990-A, a instancia de Antonio Contreras Lorenzo, representado por la procuradora señora Uriarte, siendo demandado Fernando Terreu Nieto, con domicilio en Cervecería El Delfín (calle Santa Lucía, 10, de esta ciudad), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un horno microondas, "Panasonic". Valorado en 20.000 pesetas.

2. Una cafetera eléctrica, automática, de dos brazos, marca "San Marcos", modelo "Doshier". Valorada en 90.000 pesetas.

3. Un aparato de aire acondicionado, marca "Air Well". Valorado en 125.000 pesetas.

4. Un televisor marca "Unic", de 26 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

5. Dos cámaras frigoríficas-botellers, de dos y tres puertas, marca "Vedereca", y un congelador de una puerta de la misma marca. Valorado en 150.000 pesetas.

6. Los derechos de traspaso del local comercial sito en esta ciudad, en calle Santa Lucía, 10, denominado Cervecería El Delfín, que ocupa una superficie de unos 90 metros cuadrados aproximadamente, incluido el almacén, cocina y servicios, propiedad de Roberto Guillén, con domicilio en Juslibol. Valorados en 2.000.000 de pesetas.

Total, 2.425.000 pesetas.

Se advierte que la aprobación del remate del derecho de traspaso quedará en suspenso por el término y a los efectos que previene el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 39.991

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 1.587 de 1990-A se sigue juicio universal de quiebra de la entidad mercantil Exclusivas Ebro, S. L., en cuyo procedimiento, con fecha 4 de los corrientes, se ha dictado providencia por la que se ha acordado, en virtud de la resolución dictada por la Audiencia Provincial, conociendo en apelación y por la que se deja sin efecto el auto declaratorio de la quiebra, que la sociedad Exclusivas Ebro, S. L., queda reintegrada en la plena capacidad para administrar sus bienes y ejercer el comercio.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se libra el presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Fernando Paricio.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 39.997

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 42 de 1992-A, a instancia de Hormigones y Fabricados, S. A. (HORMIFASA), representada por el procurador señor Sancho Castellano, siendo demandado Francisco Calderón León, con domicilio en vía Universitat, 48, 3.º H, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, marca "Telefunken", de 24 pulgadas. Valorado en 45.000 pesetas.

2. Un video marca "Hitachi", modelo V.I. 546 E. Valorado en 55.000 pesetas.

3. Una cadena musical con doble platina, compact-disc y giradiscos digital, "Scheinder Pwer-Pack", Spp90-2Rc. CTD, y dos altavoces. Valorado en 40.000 pesetas.

4. Una librería de dos cuerpos, con cuatro puertas en su parte inferior y cuatro cajones en el centro. Valorada en 60.000 pesetas.

5. Una mesa de madera, ovalada, con seis sillas de skai marrón. Valorado en 50.000 pesetas.

6. Un tresillo de terciopelo acrílico. Valorado en 25.000 pesetas.

7. Un combi "Fagor", modelo "Duo-Electroni". Valorado en 45.000 pesetas.

8. Una lavadora marca "Castor", modelo M-920. Valorada en 25.000 pesetas.

9. Un taquillón de 1 metro, laqueado en blanco. Valorado en 10.000 pesetas.

Total, 355.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y dos.
El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 32.600**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, de conformidad con la propuesta de providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, sobre divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 541 de 1992-C, a instancia de Ana-María García Cusio, representada por el procurador de los Tribunales señor Isern Longares, contra Carlos Ariño Esteban, se emplaza al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y sirva de emplazamiento al referido demandado, expido el presente, que firmo en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 32.601**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 545 de 1992-B, sobre separación sin acuerdo, instados por José-María Villacampa Aínsa, representado por el procurador señor Ortiz Enfedaque, contra María Carmen Arrébola Ruiz, y en proveído del día de hoy se ha acordado emplazar a dicha demandada, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que, en caso de no hacerlo así, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada María Carmen Arrébola Ruiz, se extiende la presente en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil.
La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 37.423**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza separada de justicia gratuita, dimanante de autos de divorcio número 443 de 1992-B, a instancia de doña Ana Guerra Prada, representada por el turno de oficio por el procurador señor Isern Longares, contra don José Martínez Sánchez, en paradero desconocido, y por providencia dictada en dicha pieza se ha acordado la publicación del presente citando a dicho demandado, para que asista a la comparecencia que señala el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que se celebrará en este Juzgado el día 10 de julio, a las 10.00 horas.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don José Martínez Sánchez, expido el presente en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 38.939**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de acogimiento de la menor doña Begoña Martín Duque, bajo el número 379 de 1992-C, en los cuales se ha acordado expedir el presente, al objeto de citar a don Pedro Martín Fernández, cuyo paradero se desconoce, a fin de ser oído, para lo cual se señala el día 27 de julio próximo, a las 12.00 horas, lo que se llevará a efecto en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, 8, tercera planta).

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 37.386**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.464 de 1990-C, a instancia de Ibercorp Leasing, S. A., contra José-Manuel Felipe García, Natividad Pérez Gascón, Vicente Felipe García, Margarita Delgado Valero y Grupo J. F. M. y Cia., S. L., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados a la parte demandada, que ha sido tasados pericialmente en la cantidad de 15.800.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

Primera subasta, el 20 de julio próximo, a las 10.00 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de la primera. Y de darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a El remate sólo puede cederse a terceros por la parte ejecutante.
- 4.^a Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana núm. 32. — Vivienda letra G, en la cuarta planta alzada de la calle Comuneros de Castilla, 15, que tiene una superficie de 77 metros cuadrados útiles y le corresponde una cuota de 1,25 %. Figura inscrita a nombre de Margarita Delgado Valero, como privativa. Es la finca núm. 684, al tomo 4.062, folio 65. Valorada en 8.300.000 pesetas.

Urbana núm. 5. — Vivienda en planta baja de edificio Ordesa II, en calle Gertrudis Gómez de Avellaneda, 39. Finca 41.276, tomo 1.766, folio 76. Valorada en 7.500.000 pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 30.692**

La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 1.472 de 1992, a instancia de la compañía mercantil textil A. Ortiz, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez, siendo demandada Garper Calidad, S. L., con domicilio en camino de los Molinos, 18, nave 9, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Los bienes subastados se hallan en poder de la entidad demandada Garper Calidad, S. L.
- 4.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un ordenador marca "Olivetti", modelo "Keyboard", con teclado, pantalla e impresora DL-3400. Valorado en 50.000 pesetas.
2. Una fotocopiadora marca "Olivetti", modelo "Copia 700". Valorada en 25.000 pesetas.
3. Dos calculadoras marca "Olivetti", modelo "Logos 442". Valorado en 10.000 pesetas.
4. Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo ET-2200. Valorada en 25.000 pesetas.
5. Una máquina de coser botones, de la marca "Mauser Special", modelo 63-16971-01, con motor de 0,5 CV y mesa. Valorado en 40.000 pesetas.
6. Una máquina de hacer ojales, marca "Necchi", modelo 498-100, con motor de 0,5 CV y mesa. Valorada en 40.000 pesetas.
7. Una máquina de coser con dos agujas, de la marca "Sigma", modelo LT2-B835-5, con motor de 1/3 HP y mesa. Valorada en 35.000 pesetas.

8. Una máquina remalladora, marca "Siruba", modelo 737-504M2-04, con motor de 0,5 CV y mesa. Valorada en 30.000 pesetas.
 9. Un grupo de plancha, marca "Giconmes", con generador de vapor de 4 kW, dos mesas y dos planchas. Valorado en 50.000 pesetas.
 10. Un grupo de plancha, marca "Giconmes", con generador de vapor de 4 kW, dos mesas y dos planchas. Valorado en 50.000 pesetas.
 11. Una prensa de termofijado y estampación, marca "Giconmes", modelo Tf-1N. Valorada en 40.000 pesetas.
 12. Una máquina de coser, marca "Singer", modelo 591-D-30, con cortahilos, motor de 550 W y mesa. Valorada en 30.000 pesetas.
 13. Dos máquinas de coser, de la marca "Pfaff", modelos 463-6-01 y 900-57-BS, con cortahilos, con motores de 550 W y mesa. Valoradas en 60.000 pesetas.
 14. Dos máquinas de coser, marca "Brother", modelo DB2-B714-5, con motores de 1/3 HP y mesas. Valoradas en 50.000 pesetas.
 15. Una máquina de coser, "Vertsew", modelo 881-260, con cortahilos, motor de 550 W y mesa. Valorada en 30.000 pesetas.
 16. Una máquina de hacer presillas, marca "Durkopp", modelo 560-38, con motor de 0,25 CV y mesa. Valorada en 35.000 pesetas.
 17. Una máquina de coser de dos agujas, marca "Pfaff", modelo 542-720/02, con motor de 0,5 CV y mesa. Valorada en 35.000 pesetas.
 18. Una máquina de coser, marca "Pfaff", modelo 463-05/01, con cortahilos, motor de 550 W y mesa. Valorada en 30.000 pesetas.
 19. Dos máquinas de coser, marca "Alfa", modelo 205-500-02, con motor de 0,5 CV y mesas. Valoradas en 50.000 pesetas.
 20. Una máquina de coser, "Alfa", modelo 205-500-02, con cortahilos, motor de 500 W y mesa. Valorada en 30.000 pesetas.
 21. Una máquina remalladora, "Rimoldi", modelo 329-00-2CD-10, con motor de 0,5 CV y mesa. Valorada en 30.000 pesetas.
 22. Una máquina de coser bajos, marca "United States (U. S.)", modelo 99-G, con motor de 1/3 CV y mesa. Valorada en 30.000 pesetas.
- Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte ejecutada.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 15. — VALENCIA

Núm. 38.536

Don Gonzalo Caruana Font de Mora, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Valencia;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 972 de 1990 se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia del procurador de los Tribunales don Javier Roldán García, en nombre y representación de BBV-Leasing, S. A., contra Inesther, S. A., sobre resolución de contrato, en los cuales ha recaído sentencia con fecha 22 de mayo de 1991, cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, dice:

«Fallo: Que debo estimar y estimo en todas sus partes la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Javier Roldán García, en nombre de la entidad mercantil BBV-Leasing, S. A., declarando resuelto el contrato de arrendamiento financiero de fecha 20 de octubre de 1988, y, en consecuencia, debo ordenar y ordeno a la demandada, entidad mercantil Inesther, S. A., a la devolución de los bienes en su día arrendados; al pago de los daños y perjuicios ocasionados, a fijar en ejecución de sentencia, así como al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valencia, presentando en este Juzgado el correspondiente escrito dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de la sentencia a dicha demandada, expido el presente en Valencia a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Gonzalo Caruana. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.504

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha y en juicio de faltas número 110 de 1992, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Luis Plaza Santander, cuyo actual paradero se desconoce y que antes lo tuvo en calle Delicias, 20, 3.º I, de Zaragoza, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado el día 7 de septiembre próximo, a las 11.30 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por estafa e insultos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 30.637

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 497 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de diciembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, don José-Emilio Pirla Gómez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 497 de 1991, sobre hurto, contra don Antonio Carbonell Pérez y don José-Antonio Domínguez Delgado, de los que obran en autos otras circunstancias personales, e interviniendo el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio Carbonell Pérez, como autor responsable de la falta antedicha, a la pena de diez días de arresto menor. Abónesele el tiempo de privación de libertad sufrido y, una vez firme y ejecutada la presente resolución, archívense provisionalmente las actuaciones hasta que sea habido el otro denunciado don José A. Domínguez Delgado. Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el mismo día en que se notifique o en el siguiente, personalmente mediante comparecencia o por escrito, ante este Juzgado de Instrucción.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* se notifica a don Antonio Carbonell Pérez, en ignorado paradero, y se le advierte que dicha sentencia no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, el cual deberá formalizarse y tramitarse conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos. La secretaria, Inés Lafuente.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.942

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 374 de 1992, a instancia de María-Teresa Escribano Bascones y dos más, contra Industrias María Gracia, S. L., en reclamación por despido, con fecha 27 de mayo de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de María-Teresa Escribano Bascones y dos más, contra Industrias María Gracia, S. L., regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 2 de julio, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Industrias María Gracia, S. L. (confección), con último domicilio conocido en calle Gil Tarín, 6, de Zaragoza, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.946

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 378 de 1992, a instancia de Rosa-Ana Baile Rabadán, contra Asesoría Informática Aragonesa, S. A., en reclamación por despido, con fecha 28 de mayo de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Rosa-Ana Baile Rabadán, contra Asesoría Informática Aragonesa, S. A., regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 2 de julio, a las 12.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Asesoría Informática Aragonesa, S. A., con último domicilio conocido en calle Méndez Núñez, 31, de Zaragoza, en

ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 38.531

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez, en autos seguidos bajo el número 227 de 1992, instados por don José Laborda López y otro, contra Pezmay Egea, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 10 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Pezmay Egea, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 39.500

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 398 de 1992, instados por Ricardo Juste Marco, contra Empresa Construcciones Manuel Polo, S. L., sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 7 de julio, a las 12.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Empresa Construcciones Manuel Polo, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 31.178

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 174 de 1992, a instancia de Miguel Bermúdez Giménez, contra María-Luisa Ferrer Anglés, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 20 de mayo de 1992 sentencia "in voce" cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por Miguel Bermúdez Giménez contra María-Luisa Ferrer Anglés, debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 353.329 pesetas a Miguel Bermúdez Giménez, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso. — Firmado: María-Asunción Learte Alvarez.» (Rubricado y sellado.)

Y para que conste y sirva de notificación a María-Luisa Ferrer Anglés, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintuno de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 30.273

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 888 de 1991, a instancia de doña Concepción Suelves Royo, contra INEM y Exclusivas Mezquía, S. A., sobre desempleo, se ha dictado en fecha 12 de mayo de 1992 sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que debo desestimar y desestimo la demanda promovida por doña Concepción Suelves Royo, contra el Instituto Nacional de Empleo y Exclusivas Mezquía, S. A., y debo absolver y absuelvo a los codemandados de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María Asunción Learte Alvarez.» (Rubricado y sellado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Exclusivas Mezquía, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 39.563

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 339 de 1992-4, a instancia de Carmelo Arnaldes Alaiza y otros, contra Transportes Prodis, S. A., y otros, en reclamación por despido, con fecha 15 de junio de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 6 de julio, a las 12.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Transportes Prodis, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 39.567

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 321 de 1992-4, a instancia de María-Nieves Vizárraga Pardo, contra Revista de Interés Social, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 6 de junio de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 13 de julio, a las 11.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Revista de Interés Social, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 29.169

En ejecución número 78 de 1992, despachada en autos número 743 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Pablo Franco Calvo, contra Ibeconst, S. A. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 18 de mayo de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Ibeconst, S. A. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 284.243 pesetas en concepto de principal, la de 30.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 25.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva

de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y demás limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Ibeconst, S. A. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 32.106**

En ejecución número 93 de 1992, despachada en autos núm. 916 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Jesús Moreno Morales, contra Albañilería Ruji, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 13 de mayo de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Albañilería Ruji, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 213.646 pesetas en concepto de principal, la de 25.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 20.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Albañilería Ruji, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 32.113**

En ejecución número 56 de 1992, despachada en autos núm. 842 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Rosa Muñoz Cano, contra Faditex, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 18 de marzo de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Faditex, S. A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 306.436 pesetas en concepto de principal, la de 35.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 30.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Faditex, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 32.114**

Don Miguel-Angel Esteras Pérez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en las diligencias seguidas en este Juzgado de lo Social bajo el número 107 de 1992 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 191. — En Zaragoza a 5 de mayo de 1992. — En nombre del Rey, visto por mí, don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, el proceso núm. 107 de 1992, seguido a instancia de Merzouk Mustapha, asistido de la letrada doña Nieves Zarategui Basarte, contra Construcciones Cristam, S. L., que no comparece, sobre despido, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Merzouk Mustapha contra Construcciones Cristam, S. L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la demandada a readmitirle en su anterior puesto de trabajo o a indemnizarle en la suma de 28.777 pesetas, con abono en ambos casos de los salarios de tramitación desde la fecha de dicho despido.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la adver-

tencia de que, caso de recurrir la demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja, en la calle San Jorge, núm. 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo, la demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, números 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Cristam, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Miguel-Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 39.944****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 309 de 1992, a instancia de Luis Calomarde Siso, en reclamación de cantidad, contra Gonzalo Aramburo, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 6 de julio, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Gonzalo Aramburo, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 40.484**

El Ilmo. señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 88 de 1992, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Manuel Ruiz Poyo y otros, contra Cancer y Cebrián Zaragoza, S. A., y F. Cancer y Cebrián, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 23 de julio próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 17 de septiembre siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 22 de octubre próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.^a El depositario de los bienes objeto de subasta es Francisco-Javier Odriozola Agreda, con domicilio en calle Doctor Cerrada, 14, de Zaragoza. Bienes que se subastan:

1. Dos prensas hidráulicas, sin marca. Valoradas en 50.000 pesetas.
2. Una sierra para metales, marca "Umiz". Valorada en 10.000 pesetas.
3. Una lijadora "PMD". Valorada en 125.000 pesetas.
4. Un taladro de columna, "Ibarbia". Valorado en 25.000 pesetas.
5. Dos esmeriladoras de doble cabezal. Valoradas en 15.000 pesetas.
6. Un torno "Géminis", GE-830. Valorado en 325.000 pesetas.
7. Utillaje colocado en el foso de la nave para enderezar bastidores. Valorado en 100.000 pesetas.
8. Elevador de vehículos, marca "Istobal". Valorado en 50.000 pesetas.
9. Una fresadora de la marca "Lagun", modelo ML-3. Valorada en 100.000 pesetas.
10. Un torno "Cumbre", 022. Valorado en 75.000 pesetas.

11. Cuatro tornillos de ajuste y catorce banquillos. Valorado en 30.000 pesetas.
12. Cuatro mesas, diecisiete sillas y tres armarios de oficina. Valorado en 35.000 pesetas.
13. Seis mesas de trabajo, una de ruedas y un diablillo. Valorado en 20.000 pesetas.
14. Un andamio y monocarril. Valorado en 25.000 pesetas.
15. Un giratorio volteo motores y dos útiles de extraer cubos y c/v. Valorado en 25.000 pesetas.
16. Un gato hidráulico de fosos y uno de aire. Valorado en 20.000 pesetas.
17. Una furgoneta "Pegaso", matrícula Z-5132-K. Valorada en 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 28.696**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 92 de 1992, sobre cantidad, a instancia de don Luis Mata Cano, contra Soinfo, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución del acto de conciliación de 12 de diciembre de 1991, habido entre don Luis Mata Cano y Soinfo, S. A., y en su virtud procedase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 456.059 pesetas, más otras 45.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa demandada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada y al representante de los trabajadores en la empresa Soinfo, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 28.702**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 798 de 1991, sobre despido, a instancia de doña María-Pilar Abad Fustero, contra Centro Sofá, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Que procede aclarar el auto de 15 de abril de 1992, declarando que la cantidad de 628.215 pesetas determinada en el mismo se refiere a los salarios devengados por el actor desde la fecha del despido, 2 de octubre de 1991, hasta la de dicho auto.»

Y para que sirva de notificación a Centro Sofá, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 38.522**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, bajo el número 209 de 1992, a instancia de Paul-Edward Saw García, contra Parapente, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Paul-Edward Saw García, declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa Parapente, S. A., a la que condeno a que a su elección le readmita en su puesto de trabajo o le abone la suma de 146.325 pesetas en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando asimismo a la demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de 2.265 pesetas diarias, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Parapente, S. A. (que tuvo su domicilio en calle Conde de Aranda, 23, local, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 24. — MADRID**Núm. 38.537**

Doña Emilia-Teresa Díaz Fernández, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 24 de los de Madrid y su provincia;

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Juan-Manuel Sardá Hoyo, contra Conductores Especiales para la Industria, S. A., en reclamación de cantidad, registrado con el número 408 de 1987, se ha acordado citar a Conductores Especiales para la Industria, S. A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de septiembre próximo, a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas número 24 de este Juzgado de lo Social número 24, sito en la calle Hernani, 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Conductores Especiales para la Industria, S. A., se expide la presente cédula, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid a cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Emilia-Teresa Díaz. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

PRECIO

Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial